x01471cf7923050347607e8123020e04B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **31 de enero de 2024**, adoptó el siguiente acuerdo:

16.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03/2024. PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL JUSTIPRECIO. VALORACIÓN CASTILLO DE MULA. GRAL/0234/2024.

Visto que el Ayuntamiento de Mula se encuentra en la actualidad en situación de prórroga automática del presupuesto en el presente ejercicio 2024, toda vez que se ha remitido el proyecto de presupuesto de 2024 al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la obtención del preceptivo informe en aplicación de lo dispuesto en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, en lo que se refiere a los municipios que han ampliado el período de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Considerando que dicha prórroga automática del presupuesto no contempla partidas de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Considerando que resulta necesario afrontar la inversión de adquisición proporcional restante correspondiente al Castillo de Mula, en los términos descritos en el informe de valoración del Castillo y de la finca registral objeto del expediente expropiatorio GRAL/2430/2021 emitido por la Comisión de Valoración constituida conforme al art. 78 de la Ley de Expropiación Forzosa, y que se cuenta en la actualidad con mayores ingresos efectivamente recaudados provenientes de las liquidaciones en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, los cuales pueden constituir fuente de financiación para poder llevar a cabo una modificación de crédito que permita dar cobertura a los mencionados gastos de inversión.

Visto que, con fecha 29/01/2024 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la modificación y su justificación.

Visto que, con fecha 29/01/2024 se han emitido por parte de la Intervención Municipal informes favorables sobre la propuesta de modificación de crédito pretendida mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	05/02/2024 14:07
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	06/02/2024 08:48

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 23 de enero de 2024, el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos 3/2024 (GRAL/0234/2024) al Presupuesto prorrogado en el presente ejercicio, bajo la modalidad de crédito extraordinario y de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida presupuestaria	Concepto	Importe suplemento
004.3360.62200	Edificios y otras construcciones. Adquisición proporción propiedad Castillo de Mula.	340.330,00
	Total aumentos	340.330,00

Altas en conceptos de Ingresos

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto de ingresos, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Importe
29000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	340.330,00
	Total aumentos	340.330,00

SEGUNDO: Exponer este expediente en el público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

x01471cf7923050347607e8123020e04B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	05/02/2024 14:07
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	06/02/2024 08:48

AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

x01471cf7923050347607e8123020e04B

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.mula.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30029

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	05/02/2024 14:07
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	06/02/2024 08:48